INFORME DE CONTRATISTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A LA GESTIÓN.

Número del Contrato:	CO1.PCCNTR.8899588		
Objeto del Contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE EN ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS COMO DE INDOLE JURIDICO ENCAMINADAS AL CONTROL, PRESERVACION Y CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE.		
Contratista:	LINA TATIANA ALARCÓN MARTÍN		
No. de Cedula	1.075.874.696		
Fecha Inicio del Contrato	16 enero 2026	Fecha de Terminación	15 diciembre 2026
Periodo del Informe	16 de julio al 15 de agosto de 2026		

DOCUMENTO SOPORTE DE PAGO	
Valor total del Contrato	$ 57.750.000
Valor a Pagar en este periodo	$ 5.250.000
Saldo por Pagar	$ 27.500.000
Pago No.	7

CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VIGENTES		
A la fecha de presentación del presente informe y documento soporte de pago, BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, manifiesto que tengo vigentes los siguientes contratos adicionales de prestación de servicios, y que realicé el pago de aportes al SSI sobre el 40% del total de los ingresos mensuales así:		
ENTIDAD CONTRATANTE	**VALOR MENSUAL DE LOS INGRESOS**	**FECHA INICIO / FECHA TERMINACIÓN CONTRATO**
Alcaldía Municipal de Guasca	$4.500.000	23-01-2026 / 20-10-2026

RELACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS QUE ACREDITAN PAGOS APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.			
Tipo de aporte	Planilla N°	Mes al que corresponde el aporte	Valor Pagado
Salud	9509311036	Julio	$ 487,500
Pensión			$624.000
ARL			$20.400

En cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato CO1.PCCNTR.8899588, me permito relacionar **las actividades ejecutadas** durante el periodo **16 JULIO 2026 al 15 AGOSTO 2026,** en mi condición de contratista conforme a lo siguiente:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	**ACTIVIDADES DESARROLLADAS**
1. Apoyar en la revisión, proyección y elaboración de los actos administrativos como resoluciones, proyectos de acuerdos y decretos relacionados con control y seguimiento ambiental a las fuentes generadoras de contaminantes ambientales como vertimientos, ruido, residuos, fuentes fijas, contaminación visual del municipio de Chía, de acuerdo con lo indicado por el supervisor o el secretario de despacho para lo cual deberá realizar el respectivo informe conforme al formato establecido por el sistema de gestión de calidad de	• Se realizan observaciones y ajustes al Decreto de creación del Comité evaluador del incentivo al aprovechamiento y tratamiento de residuos sólidos (IAT), donde además se reglamentan los requisitos para la presentación de proyectos a fin de otorgar el acceso a los incentivos del programa. Anexo 1.

la Alcaldía Municipal de Chía.	
2. Apoyar con la proyección de respuestas a las diferentes solicitudes peticiones, quejas relacionadas con las fuentes generadoras de contaminantes ambientales como: vertimientos, ruido, residuos, fuentes fijas, contaminación visual del municipio de Chía, de acuerdo con lo indicado por el supervisor o el secretario de despacho	• Se realiza ajuste al oficio de respuesta a solicitud radicada por usuaria para la colocación de una valla publicitaria, donde se le remiten los requisitos y formularios a diligenciar, dentro de la misma se relacionan los requisitos a cumplir para la mencionada acción. Anexo 2
3. Apoyar a la secretaria de medio ambiente en los tramites de carácter precontractual de los procesos que se encuentren a cargo de la dependencia con el fin de realizar control ambiental a las fuentes generadoras en el municipio.	• Se realiza remisión de las solicitudes de cotización del proceso de concurso de méritos abiertos del proceso de realización del censo de recicladores del municipio cuyo objeto es: REALIZAR LA CONSULTORÍA PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL CENSO DE RECICLADORES DE OFICIO, ECAS Y CENTROS DE ACOPIO, EN EL MARCO DEL PGIRS DEL MUNICIPIO DE CHÍA. Anexo 3.
4. Apoyar en la elaboración y estructuración de los estudios previos y demás documentos requeridos para dar inicio a los procesos de contratación en las diferentes modalidades que se adelanten en la secretaria de medio ambiente y den avance a las metas de la secretaria.	• Se realizan ajustes a los estudios previos y del sector del proceso de mínima cuantía cuyo objeto es IMPLEMENTAR UN PILOTO AMBIENTAL SOSTENIBLE, QUE CONTRIBUYA A MITIGAR IMPACTOS AMBIENTALES Y OPTIMIZAR EL USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS NATURALES EN EL MUNICIPIO DE CHÍA, según las observaciones realizadas por el líder del proceso de residuos. Anexo 4. • Se realizan ajustes a los estudios previos de los comodatos de entrega de los eco triciclos de recicladores de oficio, según las observaciones realizadas por la jurídica asignada a los procesos. Anexo 5. • Se realiza ajuste a la ficha técnica del proceso de mantenimiento forestal por directriz de la secretaria de despacho a fin de establecer criterios más específicos dentro del proceso. Anexo 6. • Se realiza revisión y ajuste al acta de solicitud de prorroga al contrato de combustible de la dependencia a fin de poder consumir la totalidad de la proyección contractual. Anexo 7. • Se realiza revisión y ajuste al acta de solicitud de modificación al contrato de modalidad directa para liberación de recursos del profesional de PSA. Anexo 8. • Se apoya en la estructuración de las solicitudes de prórroga de los contratos de modalidad directa por prestación de servicios de los contratos a vencer en el mes de octubre.
5. Apoyar con la proyección de respuestas a las observaciones presentadas por los proponentes y elaborar los informes de evaluación en los procesos contractuales que	Durante el periodo en mención no se presentaron observaciones a los procesos de la Secretaría.

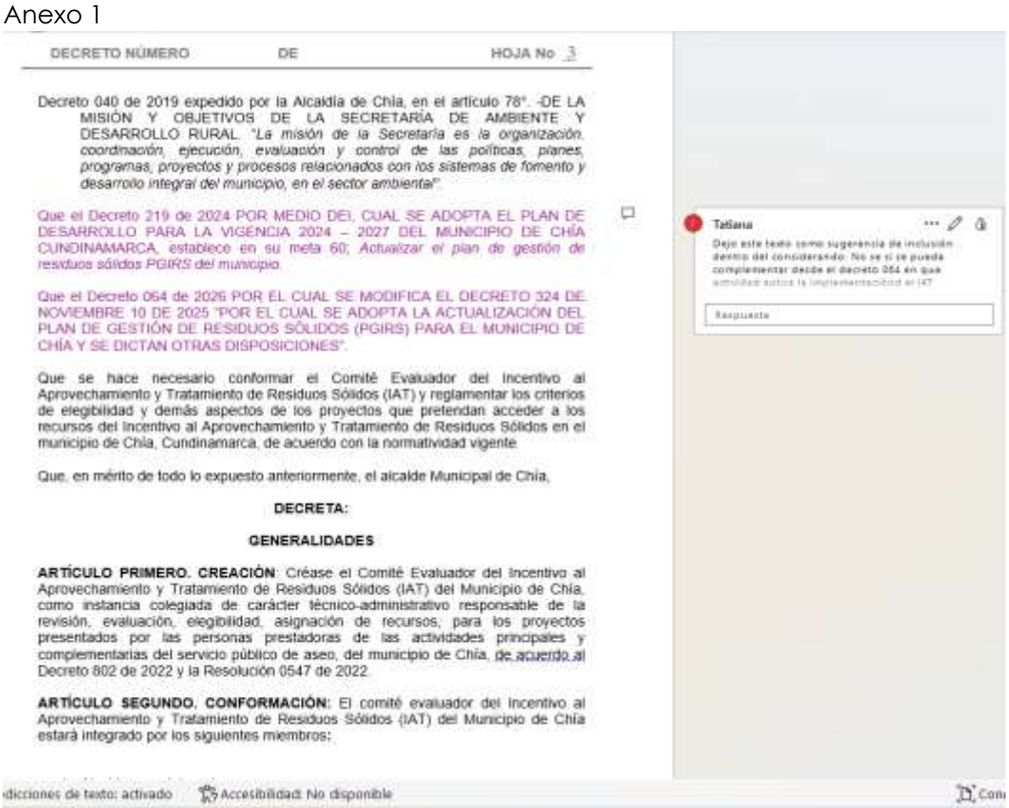
adelante la secretaria de Medio Ambiente	
6. Asistir y participar en los comités, reuniones, talleres, actividades relacionadas con el objeto contractual asignadas por el supervisor	Se asiste en la reunión convocada por la secretaria de despacho a fin de establecer responsabilidades y competencias para llevar a cabo en la proyección de respuesta de preguntas radicadas por el concejo municipal como control político, para ello se apoya con la consolidación y respuesta de las preguntas. Anexo 9.
7. Brindar apoyo a la secretaria de medio ambiente, en las actividades que le sean asignadas por el supervisor, en la proyección y/o estructuración de documentos de índole administrativo.	Se realiza actualización del plan anual de adquisiciones para la vigencia de agosto a fin de poder radicar y dar continuidad a los procesos contractuales. Anexo 10.

LINA TATIANA ALARCÓN MARTÍN
CC 1.075.874.696

EVIDENCIAS

CONTRATISTA: LINA TATIANA ALARCÓN MARTÍN
MES: 16 de Julio al 15 de Junio de 2026
No. CONTRATO: CO1.PCCNTR.8899588

Anexo 1



DECRETO NÚMERO DE HOJA No 3

Decreto 040 de 2019 expedido por la Alcaldía de Chía, en el artículo 78°. -DE LA MISIÓN Y OBJETIVOS DE LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL. *"La misión de la Secretaría es la organización, coordinación, ejecución, evaluación y control de las políticas, planes, programas, proyectos y procesos relacionados con los sistemas de fomento y desarrollo integral del municipio, en el sector ambiental".*

Que el Decreto 219 de 2024 POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO PARA LA VIGENCIA 2024 – 2027 DEL MUNICIPIO DE CHÍA CUNDINAMARCA, establece en su meta 60; *Actualizar el plan de gestión de residuos sólidos PGIRS del municipio.*

Que el Decreto 064 de 2026 POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 324 DE NOVIEMBRE 10 DE 2025 "POR EL CUAL SE ADOPTA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) PARA EL MUNICIPIO DE CHÍA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Que se hace necesario conformar el Comité Evaluador del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos (IAT) y reglamentar los criterios de elegibilidad y demás aspectos de los proyectos que pretendan acceder a los recursos del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos en el municipio de Chía, Cundinamarca, de acuerdo con la normatividad vigente

Que, en mérito de todo lo expuesto anteriormente, el alcalde Municipal de Chía,

DECRETA:

GENERALIDADES

ARTÍCULO PRIMERO. CREACIÓN: Créase el Comité Evaluador del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos (IAT) del Municipio de Chía, como instancia colegiada de carácter técnico-administrativo responsable de la revisión, evaluación, elegibilidad, asignación de recursos, para los proyectos presentados por las personas prestadoras de las actividades principales y complementarias del servicio público de aseo, del municipio de Chía, de acuerdo al Decreto 802 de 2022 y la Resolución 0547 de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. CONFORMACIÓN: El comité evaluador del Incentivo al Aprovechamiento y Tratamiento de Residuos Sólidos (IAT) del Municipio de Chía estará integrado por los siguientes miembros:

Tatiana
Deje este texto como sugerencia de inclusión dentro del considerando. No se si se pueda complementar desde el decreto 064 en que actividad sobre la implementación el IAT
Responder

dicciones de texto: activado Accesibilidad: No disponible

Anexo 2



ALCALDÍA CHÍA — Secretaría de MEDIO AMBIENTE

100 (20269999937003) **SMA-1522-2026**

Chía, 12 de agosto de 2026

Señora
LINA SOFIA CHACON V.
Contabilidad Y Facturación Innova Publicidad Visual
contabilidad@innovapublicidad.com.co
Ciudad

Asunto: Solicitud Información Publicidad Exterior

Cordial saludo,

En relación con el asunto mencionado, se informa que la Secretaría de Medio Ambiente, conforme a las funciones establecidas en el artículo 79 del Decreto 40 de 2019, es la dependencia encargada de ejercer el control y la vigilancia del medio ambiente y de los recursos naturales renovables en el municipio de Chía. En cumplimiento de estas funciones, esta Secretaría, en atención al radicado No. 20269999937003, nos permitimos indicar que:

La clasificación del elemento publicitario referenciado en su solicitud (Valla Fija, en Estructura Tipo Cerchas), la normativa vigente aplicable en la jurisdicción del Municipio de Chía se relaciona a continuación:

> **1.Publicidad Exterior Visual.** Es el medio masivo de comunicación destinado a informar o llamar la atención del público a través de elementos visuales como leyendas, inscripciones, dibujos, fotografías, signos o similares, para su autorización y cobro rige la Ley 140 de 1994(anexo). (Vallas y Tótem mayor a 8M2).

Normatividad que puede ser consultada para la Ley 140 de 1994 en el enlace https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativa/norma.php?i=928.

De acuerdo con la normatividad vigente aplicable al tipo de elemento publicitario objeto de su consulta, nos permitimos informar que, para su instalación, es requisito indispensable obtener previamente el concepto técnico favorable emitido por la Secretaría de Medio Ambiente. Dicho concepto constituye un requisito previo para el trámite de autorización y el correspondiente registro del elemento publicitario.

Para obtener el concepto técnico previo emitido por la Secretaría de Medio Ambiente, deberá adelantar el siguiente procedimiento:

i. Diligenciar completamente el formato GMA-FT-50-V2 (Adjunto).
ii. Radicar el formato GMA-FT-50-V2 a través del correo institucional

ALCALDÍA CHÍA — Secretaría de MEDIO AMBIENTE

iv. Todos los documentos adjuntos deben encontrarse vigentes.
v. Una vez realizada la verificación documental, la Secretaría de Medio Ambiente efectuará la visita técnica al sitio de instalación del elemento publicitario y, de acuerdo con los resultados obtenidos, elaborará el respectivo Informe Técnico.

Cualquier información adicional al respecto será atendida en los diferentes canales de atención: Oficina de la Secretaría de Medio Ambiente ubicada en el Centro Administrativo Municipal, ubicado en la Carrera 9 a 11-24 del Municipio de Chía, teléfono (601) 8844444 o al correo electrónico contactenos@chia.gov.co.

Atentamente,

EILEN LIZETH VARELA BELLO
Secretaria de Medio Ambiente de Chía

Anexo: Guía Técnica Elementos Publicitarios
Formulario Único Para Elementos Publicitarios

Elaboró: Dinky Mateo Ramos Salgado – Contratista SMA
Revisó: Lina Tatiana Alarcón – Contratista SMA
Ruth Mary Fonseca Profesional Universitario- SPM
Fredi Dally Quiroga – Líder de Programa SPM
Aprobó: Eilen Lizeth Varela Bello – secretaria SMA

Anexo 3

	ETAPA	PRODUCTO		
		1. ETAPA 1. CONVOCATORIA DEL CENSO		
1.1	Procedimiento de Verificación para el Primer Censo (Línea Base)	El contratista deberá realizar un plan de trabajo que contemple el desarrollo de una convocatoria pública dirigida a la población recicladora de oficio del municipio de Chía, con el propósito de garantizar la participación amplia, transparente e incluyente en las actividades de caracterización, identificación y levantamiento de información del censo municipal. El plan de trabajo de la convocatoria debe contemplar una duración mínima de 1 mes abarcando la aplicación de las siguientes mecanismos y estrategias de difusión: • Publicación de información en los canales institucionales oficiales, incluyendo página web y redes sociales de la entidad territorial. • Difusión a través de medios de comunicación locales y regionales, tales como radio, prensa escrita y/o televisión comunitaria y punto de atención de ventanilla única de la secretaría de Medio Ambiente. • Socialización directa con organizaciones, asociaciones y agremiaciones de recicladores de oficio mediante comunicaciones formales, llamadas telefónicas, correos electrónicos y jornadas informativas. • Instalación y divulgación de piezas informativas físicas en puntos estratégicos del municipio, incluyendo carteleras institucionales, sedes administrativas y espacios de atención ciudadana. **Entregable:** cronograma de trabajo. - Contenido de la Convocatoria: Incluir cronograma y fechas de inicio/fin de las jornadas por asociación con una duración mínima de 8 horas por jornada.		
		ETAPA 2. APLICACIÓN DE ENCUESTA		
	APLICACIÓN DE ENCUESTA DE DATOS DE CARACTERIZACION SOCIECONÓMICA	El contratista deberá realizar la aplicación presencial de la encuesta de caracterización socioeconómica a los recicladores de oficio del municipio de Chía. Utilizando el instrumento suministrado y aprobado por la Secretaría de Medio Ambiente, en cumplimiento de la normatividad vigente y de la metodología establecida por la entidad. Como parte del proceso de levantamiento de información, el contratista deberá recopilar y anexar para cada persona censada los siguientes soportes y requerimientos: • La jornada censal deberá cumplir con un mínimo de 8 horas. • Cada asociación tendrá tres jornadas y se deberá asignar dentro del cronograma 1 jornada para la caracterización informal. • El encuestador deberá contar con impresora por		
		• Formulario de caracterización socioeconómica completamente diligenciado y debidamente firmado por el usuario encuestado. • Registro de georreferenciación del lugar donde se realiza la encuesta o del sitio definido por la entidad. • Registro fotográfico del reciclador de oficio durante la aplicación de la encuesta. • Fotografía tipo documento para la elaboración del carnet de identificación censal. • Copia digital legible del documento de identidad por ambas caras, cuando aplique. **Entregable:** Base de datos con la totalidad de los formularios diligenciados, formularios debidamente firmados por cada usuario censado, acompañada de los soportes correspondientes para cada reciclador censado, registro fotográfico, fotografía para carnet y copia del documento de identidad), organizada en medio digital y conforme a la estructura definida por la Secretaría de Medio Ambiente.		
		ETAPA 3 TABULACIÓN Y ANALITICA DE DATOS		
	TABULACIÓN Y ANALITICA DE DATOS	El contratista deberá consolidar, depurar, validar y tabular la información obtenida durante la aplicación de la encuesta de caracterización socioeconómica, garantizando la consistencia, integridad y calidad de los datos recolectados. Con base en la información consolidada, deberá elaborar herramientas de análisis y visualización que permitan a la Secretaría de Medio Ambiente consultar e interpretar los resultados del censo para apoyar la toma de decisiones y la formulación de estrategias dirigidas a la población recicladora del municipio de Chía. • Archivo plano en Excel con los datos estandarizados y debidamente diligenciados. • Tablero de control (Dashboard) interactivo desarrollado en Microsoft Power BI, que permita la visualización dinámica de la información censal mediante indicadores, filtros, gráficos, mapas y demás elementos de análisis definidos por la entidad. • Informe técnico de resultados del censo, que contenga el análisis estadístico y descriptivo de la información recopilada, incluyendo la caracterización socioeconómica de los recicladores de oficio, análisis de variables, conclusiones y recomendaciones. **Entregable:** • Archivo fuente y versión ejecutable del tablero de control en Power BI, con sus respectivas bases de datos y documentación para su consulta.		

añol (España) Predicciones de texto: activado Accesibilidad: todo correcto Concentración

Anexo 4

minima cuantia - piloto Resumir este correo electrónico

Lina Tatiana Alarcón Martín

Para: María Paula Gómez Pinto; Edgardo Ribón Medina

Vie 31/07/2026 8:15 PM

GEC-FT-42 - ESTUDIOS PREV... 6 MB

Mi doc buen día, de manera respetuosa te comparto ajuste al documento según observaciones para tu revisión y posterior impresión

Mil gracias por todo tu apoyo

ALCALDÍA CHÍA

Secretaría de Medio Ambiente

Ext: 3800

Lina Tatiana Alarcón Martín

Contratista

Carrera 9 #11-24 • Conmutador: (601) 884 4444

Anexo 5

	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACION		
	JUSTIFICACIÓN DE COMODATO	CÓDIGO	GEC-FT-72 V1
		PAGINAS	Página 1 de 4

De conformidad con en el Título XXIX, artículos 2200 a 2220 del Código Civil, y el artículo 38 de la Ley 9 de 1989 el cual se desarrolla la siguiente justificación en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
Fecha de elaboración	JULIO 03 2026
Secretaria que elabora la justificación	SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Objeto de comodato:	ENTREGA A TITULO DE COMODATO O PRESTAMO DE USO DE UN (01) ECOTRICICLO CON MOTOR ELÉCTRICO EN EL MARCO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES CONTEMPLADAS EN EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS – PGIRS DE CHÍA CUNDINAMARCA
Comodante:	MUNICIPIO DE CHÍA
Comodatario:	ASOCIACION GREMIAL DE RECICLADORES ASEO AMBIENTAL CHÍA E.S.P.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

Que el Código Civil, en el Título XXIX, regula el "contrato de comodato o préstamo de uso" y en su artículo 2200 lo define como un contrato en que una de las partes entrega a la otra gratuitamente una especie mueble o raíz para que haga uso de ella, y con cargo de restituirla al terminar el uso; este contrato sólo se perfecciona con la entrega física de la cosa

Que según lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, *"son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad..."* entidades entre las que se encuentra el Municipio de Chía

Que con fundamento en este artículo, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en Concepto No. 1077 del 26 de marzo de 1998, señaló que las entidades estatales están facultadas para celebrar el contrato de comodato regulado por el derecho privado, observando los límites señalados en normas especiales sobre la materia en cuanto al tiempo máximo de duración y la destinación o uso que debe darse al bien.

Que sobre la viabilidad jurídica del contrato de comodato y sus límites, la Ley 9 de 1989, en su artículo 38, señala:

"Las entidades públicas no podrán dar en comodato sus inmuebles sino únicamente a otras entidades públicas, sindicatos, cooperativas, asociaciones y fundaciones que no repartan utilidades entre sus asociados o fundadores ni adjudiquen sus activos en el momento de su liquidación a los mismos, juntas de acción comunal, fondos de empleados y las demás que puedan asimilarse a las anteriores, y por un término máximo de cinco (5) años, renovables.

Los contratos de comodato existentes, y que hayan sido celebrados por las entidades públicas con personas distintas de las señaladas en el inciso anterior, serán renegociados por las primeras para limitar su término a tres (3) años renovables, contados a partir de la promulgación de la presente ley"

	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACION		
	JUSTIFICACIÓN DE COMODATO	CÓDIGO	GEC-FT-72 V1
		PAGINAS	Página 2 de 4

utilidad pública e interés social.", por otro lado, el Artículo 7° señala que: *"Toda persona tiene derecho a disfrutar de un ambiente sano."*

En relación con la prevención y control de la contaminación el Artículo 134º Ibidem estipula que: *"Corresponde al Estado garantizar la calidad del agua para consumo humano, y en general, para las demás actividades en que su uso es necesario."*, y el Artículo 137º del referido Decreto establece que serán objeto de protección especial: *"Las fuentes, cascadas, lagos, y otros depósitos o corrientes de aguas, naturales o artificiales, que se encuentren en áreas declaradas dignas de protección."*

Por su parte, el Artículo 34º del Código de los Recursos Naturales, señala: *"En el manejo de residuos, basuras, desechos y desperdicios, se observarán las siguientes reglas: a.- Se utilizarán los mejores métodos, de acuerdo con los avances de la ciencia y la tecnología, para la recolección, tratamiento, procesamiento o disposición final de residuos, basuras, desperdicios y, en general, de desechos de cualquier clase.*
b.- La investigación científica y técnica se fomentará para:
1.- Desarrollar los métodos más adecuados para la defensa del ambiente, del hombre y de los demás seres vivientes;
2.- Reintegrar al proceso natural y económico los desperdicios sólidos, líquidos y gaseosos, provenientes de industrias, actividades domésticas o de núcleos humanos en general;
3.- Sustituir la producción o importación de productos de difícil eliminación o reincorporación al proceso productivo;
4.- Perfeccionar y desarrollar nuevos métodos para el tratamiento, recolección, depósito, y disposición final de los residuos sólidos, líquidos o gaseosos no susceptibles de nueva utilización.
c.- Se señalarán medios adecuados para eliminar y controlar los focos productores del mal olor."

Que la Ley 99 de 1993 entrega una función conjunta a los Ministerios del Medio Ambiente y de Educación Nacional, en lo relativo al desarrollo y ejecución de planes, programas y proyectos de educación ambiental que hacen parte del servicio público educativo.
Que en el artículo 5 de la Ley 115 de 1994, se consagra como uno de los fines de la educación, la adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y la defensa del patrimonio cultural de la Nación.

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio público emitió Decreto 596 de 2016, el cual busca protegar y promover la actividad de aprovechamiento desarrollada por las organizaciones de recicladores de oficio en el marco del servicio público de aseo. Lo anterior sujeto a la premisa de cumplir el estándar de protección para los recicladores de oficio fijado por la Corte Constitucional que implica la obligación de adoptar medidas que permitan garantizar la participación material, real y efectiva de este importante sector de la sociedad en la actividad de aprovechamiento.

Que, de conformidad con lo señalado en el CONPES 3874 de 2016, se especifica que El manejo integral de los residuos comprende su generación, separación en la fuente, recolección, transferencia y transporte, aprovechamiento, tratamiento y su disposición final. Desde esta perspectiva, es relevante indicar un orden de preferencia de medidas conducentes a reducir y gestionar los residuos, lo que se conoce como jerarquía en la gestión de los residuos.

Con base en el Decreto 802 de 2022 "por el cual se sustituye el Capítulo 7, al título 2, de la Parte 3, del libro 2, del Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, que contempla nuevamente el artículo 88 de la Ley 1793 de 2015, en lo referente al aprobio al

Español (España) Predicciones de texto: activado Accesibilidad: No disponible Concentración

Anexo 6



proceso mantenimiento Resumir este correo electrónico

Viviana Elisa Garzón Antonio

Para: Lina Tatiana Alarcón Martín

CC: Maicol Medina Muñoz

Lun 27/07/2026 11:21 AM

GEC-FT-15 - ESTUDIOS PREV...
4 MB

Buen día, amablemente remito documentos con observaciones adelantadas en mesa de trabajo del día 27 de julio.

Agradezco su colaboración y apoyo

ALCALDÍA CHÍA

Secretaría de Medio Ambiente

Ext: 3800

Viviana Elisa Garzón Antonio

Profesional Universitario

Carrera 9 #11-24 • Conmutador: (601) 884 4444

Anexo 7

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	SOLICITUD DE MODIFICACION DEL CONTRATO	CÓDIGO	GEC-FT-60-V2
		PÁGINAS	

Supervisor/Interventor	JENSI MAGALY SANABRIA RUIZ
Contratista	DISTRACOM S.A NIT: 811009788

Para: Señor Alcalde Municipal
LEONARDO DONOSO RUIZ

ASUNTO

Solicitud de modificación del contrato N° OC 161575 de fecha 3/03/2026
Valor actual del contrato CINCO MILLONES DE PESOS ($ 5.000.000)
Fecha de terminación actual del contrato. 3/09/2026

TIPO DE CONTRATO

Contrato de obra	☐	Convenio interadministrativo	☐
Contrato de consultoría	☐	Contrato de suministro	☐
Contrato de prestación de servicios	☐	Convenio	☐
Contrato de compraventa	☐		
		Otro: ¿Cuál? ORDEN DE COMPRA	☑

OBJETO CONTRACTUAL (Redacte el objeto contractual de forma clara y preciso)

ADQUIRIR COMBUSTIBLE PARA LA MAQUINARIA DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE

TIPO DE MODIFICACION (Utilice este espacio para especificar el tipo de modificación requerida)

Adición en valor ☐ Adición en plazo ☑ otrosí ☐ ¿Cuál?

DETALLE DE LA MODIFICACION

Valor de la Adicion: (N/A) ($ N/A)
Forma de pago de la adición solicitada: (N/A)
Tiempo de prorroga (Adicion en plazo) 105 días Nueva fecha de terminación. 17/12/2026
Cesion del contrato a: (N/A)

ESTADO DE EJECUCIÓN, A LA FECHA DE ESTA SOLICITUD

Valor ejecutado por el contratista a la fecha: $918.890 Porcentaje de ejecución 18.5%
Tiempo ejecutado a la fecha 141 días Porcentaje de tiempo ejecutado: 75%

JUSTIFICACION DE LA MODIFICACION SOLICITADA

En ejercicio de las funciones de supervisión de la Orden de Compra No. 161575 del 03 de marzo de 2026, y una vez verificado el estado de ejecución del contrato, se evidencia la necesidad de prorrogar el plazo de ejecución, con fundamento en las siguientes consideraciones técnicas y administrativas.
A la fecha, la Orden de Compra registra una ejecución del 75 % del plazo contractual, mientras que la ejecución financiera corresponde al 18,5 % del valor contratado. Esta diferencia responde a circunstancias que surgieron durante la ejecución del contrato.
La Secretaría de Medio Ambiente cuenta con maquinaria menor de nueva tecnología para el dezarrollo de las actividades misionales. Conforme a las especificaciones técnicas suministradas por el fabricante, dichos equipos presentan mayor rendimiento y un menor consumo de combustible frente al estimado utilizado para calcular las cantidades requeridas durante la etapa de planeación.
Adicionalmente, la ejecución de las actividades de mantenimiento se ha visto modificada por la dinámica de procesos naturales temporales, particularmente por los periodos de precipitaciones registrados durante la vigencia del contrato, generando un ajuste en el cronograma previamente establecido por la Secretaría de Medio Ambiente. Asimismo, la demanda de mantenimiento derivada de las solicitudes presentadas por la ciudadanía presenta un comportamiento

R-SGC-GC-19

Anexo 8



ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		
	SOLICITUD DE MODIFICACION DEL CONTRATO	CÓDIGO	GEC-FT-60-V2
		PÁGINA	1 de 3

SUPERVISOR/ INTERVENTOR:	OSCAR ANDRES HERNANDEZ GUTIERREZ
CONTRATISTA:	WILLIAM CUELLAR ESCOBAR
PARA:	LEONARDO DONOSO RUIZ- ALCALDE MUNICIPAL
ASUNTO:	Solicitud de modificacion de contrato – Terminación anticipada

Solicitud de modificación del contrato No. CO1.PCONTR. 6866794 de fecha 13 de enero de 2026

Valor actual del contrato: CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($57.750.000).

Fecha de terminación actual del contrato: 12 de enero de 2027

TIPO DE CONTRATO

Contrato de obra		Convenio interadministrativo	
Contrato de consultoría		Contrato de suministro	
Contrato de prestación de servicios	X	Convenio	
Contrato de compraventa		Otro: ¿Cuál?	

OBJETO CONTRACTUAL

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR LA IMPLEMENTACION DEL ESQUEMA DE PAGOS POR SERVICIOS AMBIENTALES (PSA) Y LA EJECUCION DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL POMCA

TIPO DE MODIFICACION

Adición en valor:	Adición en plazo	Otrosí	¿Cuál? Terminación Anticipada

DETALLE DE MODIFICACIÓN

Con fundamento en las consideraciones técnicas, administrativas y presupuestales que sustentan la presente solicitud, se propone la modificación del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCONTR.6866794, suscrito el 13 de enero de 2026, consistente en la reducción de su plazo de ejecución y el correspondiente ajuste proporcional del valor pendiente por ejecutar, con el fin de garantizar el cierre contractual, financiero y presupuestal dentro de la vigencia fiscal 2026.

Aunque el contrato fue suscrito el 13 de enero de 2026, su perfeccionamiento y el inicio efectivo de actividades se materializaron el 12 de febrero de 2026, conforme consta en la plataforma SECOP II. En consecuencia, el plazo de ejecución inicialmente pactado de once (11) meses determina una fecha de terminación prevista para el 12 de enero de 2027. No obstante, en aplicación del principio de anualidad presupuestal y atendiendo la necesidad institucional de culminar la ejecución de los recursos dentro de la vigencia para la cual fueron apropiados, se considera procedente modificar el plazo contractual y establecer como nueva fecha de terminación el 21 de diciembre de 2026.

La reducción del plazo contractual implica que deje de ejecutarse el período comprendido entre el 22 de diciembre de 2026 y el 12 de enero de 2027, razón por la cual se hace necesario efectuar el correspondiente ajuste financiero. En este sentido, del valor inicialmente contratado, equivalente a CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($57.750.000), se determina una liberación presupuestal por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($3.675.000), correspondiente al tiempo que dejará de ejecutarse como consecuencia de la terminación anticipada. En consecuencia, el valor final del contrato, una vez aplicada la reducción del plazo y efectuada la liberación de recursos correspondiente, será de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($54.075.000), manteniéndose inalteradas las demás condiciones, obligaciones contractuales.

Así mismo, se establece que la última cuenta de cobro será reconocida de forma proporcional al tiempo efectivamente ejecutado dentro del último período contractual, comprendido entre el 13 y el 21 de diciembre de 2026, equivalente a nueve (9) días calendario. En consecuencia, tomando como base el valor mensual pactado de CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($5.250.000), el valor a reconocer en el último pago asciende a la suma de UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($1.575.000), previa certificación de cumplimiento expedida por la supervisión y acreditación de las obligaciones contractuales correspondientes.

Tatiana
Mi inge van a pedir que se justifique porque ocurrió esa demora

Respuesta

ón tradicional) Predicciones de texto: activado Accesibilidad: es necesario investigar

Anexo 9



ALCALDÍA CHÍA — Secretaría de MEDIO AMBIENTE

SMA-2026

Chía, XX de julio de 2026

Asunto:

18. ¿Existen acciones para proteger rondas hídricas, áreas protegidas, ecosistemas estratégicos y zonas de importancia ambiental?

R. En cumplimiento de las competencias asignadas a las entidades territoriales en materia ambiental y en concordancia con la Directiva 013 del 14 de julio de 2026 de la Procuraduría General de la Nación, el Municipio de Chía, a través de la Secretaría de Medio Ambiente, adelanta acciones orientadas a la protección, conservación, recuperación y gestión sostenible de las rondas hídricas, áreas protegidas, ecosistemas estratégicos y demás zonas de importancia ambiental del territorio.

En este contexto, dentro de las acciones implementadas se destacan las actividades de seguimiento, evaluación y control ambiental sobre las fuentes hídricas y las áreas de ronda hídrica del municipio, los procesos de restauración ecológica, el mantenimiento y fortalecimiento de coberturas vegetales, así como la ejecución de programas de educación ambiental orientados al fortalecimiento de la cultura ambiental ciudadana. Adicionalmente, la Secretaría de Medio Ambiente desarrolla intervenciones periódicas de mantenimiento y recuperación ambiental en los cauces y rondas de protección de la red de vallados localizados en espacio público, mediante la remoción de residuos sólidos, control de especies invasoras, manejo de cobertura vegetal y demás acciones necesarias para preservar su capacidad hidráulica, funcionalidad ecológica y aporte a la estructura ecológica principal del municipio.

De manera complementaria, la consultoría contratada por la entidad para la formulación del esquema de ejecución y seguimiento para la adopción de los Pagos por Servicios Ambientales (PSA) de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico en el municipio de Chía, proporcionó los insumos necesarios para la ejecución de gestiones técnicas, administrativas e interinstitucionales necesarias para la implementación de esta estrategia, proyectando su ejecución de manera conjunta con la Gobernación de Cundinamarca, con el propósito de fortalecer los instrumentos de conservación, restauración y sostenibilidad ambiental del territorio.

Asimismo, el Plan de Ordenamiento Territorial del municipio reconoce y protege las rondas hídricas como áreas periféricas asociadas a nacimientos de agua, ríos, quebrados, humedales, chucuas, vallados y demás cuerpos hídricos presentes en el territorio, estableciendo medidas de

ALCALDÍA CHÍA — Secretaría de MEDIO AMBIENTE

► **REFORESTACIÓN**

La Secretaría de Medio Ambiente adelanta la siembra de vegetación nativa en áreas de interés ambiental, tales como zonas de bosque protector y las rondas de protección de los sistemas hídricos de los ríos Bogotá y Frío.

Estas intervenciones se ejecutan en predios de importancia ambiental adquiridos en virtud del artículo 111 de la Ley 99 de 1993 y en áreas ambientalmente estratégicas, orientando recursos y esfuerzos para incrementar la cobertura vegetal y enriquecer las zonas boscosas con especies nativas del ecosistema altoandino. El reporte de siembras correspondiente a las vigencias 2024 y 2025, así como el avance ejecutado en lo transcurrido del año 2026, se relaciona de la siguiente manera:

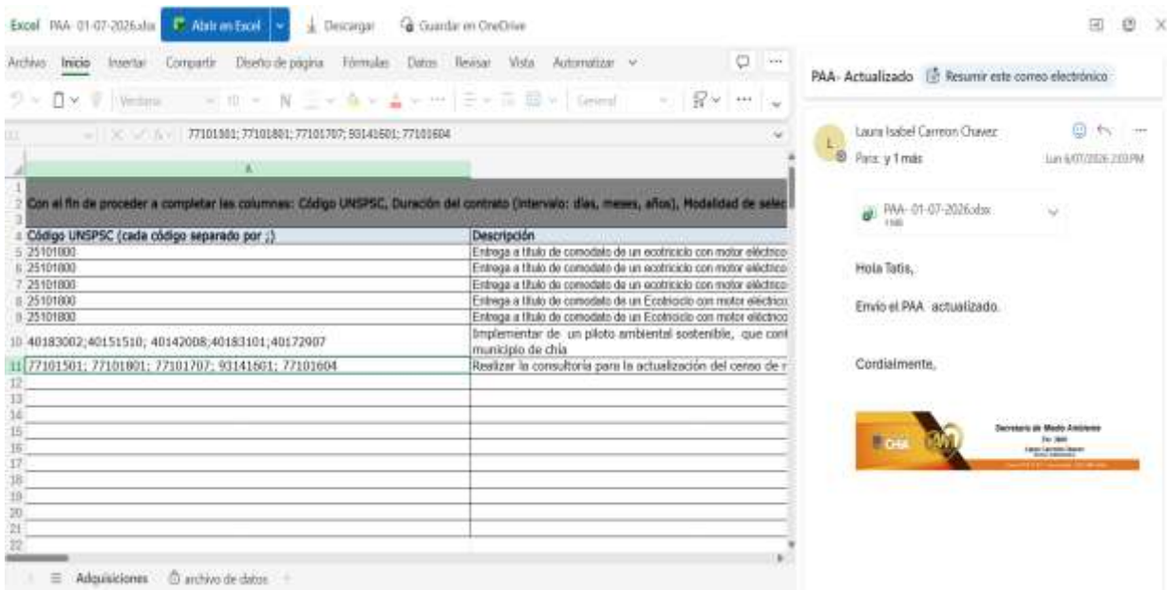
AÑO	Nº DE ARBOLES PLANTADOS
2024	11459
2025	12822
2026	560
Total	24841

Como soporte de las intervenciones, se presenta una muestra representativa del registro fotográfico de las jornadas de siembra ejecutadas:

Detalle de siembra Año 2020 — Detalle de siembra Año 2021

Español (España) — Predicciones de texto: activado — **Accesibilidad: es necesario investigar** — Concentración

Anexo 10



Excel — PAA- 01-07-2026.xlsx — Abrir en Excel — Descargar — Guardar en OneDrive

Archivo | Inicio | Insertar | Compartir | Diseño de página | Fórmulas | Datos | Revisar | Vista | Automatizar

77101801; 77101801; 77101707; 93141601; 77101604

	A	B
1		
2	Con el fin de proceder a completar las columnas: Código UNSPSC, Duración del contrato (intervalo: días, meses, años), Modalidad de selec	
3		
4	**Código UNSPSC (cada código separado por ¡;)**	**Descripción**
5	25101800	Entrega a título de comodato de un ecotriciclo con motor eléctrico
6	25101800	Entrega a título de comodato de un ecotriciclo con motor eléctrico
7	25101800	Entrega a título de comodato de un ecotriciclo con motor eléctrico
8	25101800	Entrega a título de comodato de un Ecotriciclo con motor eléctrico
9	25101800	Entrega a título de comodato de un Ecotriciclo con motor eléctrico
10	40183002;40151510; 40142008;40183101;40172907	Implementar de un piloto ambiental sostenible, que cont municipio de chía
11	77101501; 77101801; 77101707; 93141601; 77101604	Realizar la consultoría para la actualización del censo de r
12		
13		
14		
15		
16		
17		
18		
19		
20		
21		
22		

Adquisiciones | archivo de datos

PAA- Actualizado — Resumir este correo electrónico

Laura Isabel Carreon Chavez
Para: y 1 más — Lun 6/07/2026 2:03 PM

PAA- 01-07-2026.xlsx

Hola Tatis,

Envío el PAA actualizado.

Cordialmente,

Secretaría de Medio Ambiente

CERTIFICACION PARA CALCULO DE RETENCION EN LA FUENTE PARA RENTAS QUE NO PROVENGAN DE UNA RELACION LABORAL O LEGAL Y REGLAMENTARIA

Yo, LINA TATIANA ALARCÓN MARTÍN identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.874.696
En cumplimiento del decreto 2231 del 22 de diciembre de 2023, por el cual se reglamenta parcialmente los artículos 206, 331, 336 y 383 del Estatuto Tributario, modificados por los artículos 2, 6, 7 y 8 de la ley 2277 de 2022, se sustituyen, modifican y adicionan unos artículos ala parte 2 del libro del Decreto 1625 de 2016, único reglamentario en materia tributaria, relacionados con la determinación del impuesto sobre la renta a cargo de las personas naturales residentes y la retención en la fuente por concepto de rentas de trabajo. Manifiesto por escrito y bajo la gravedad del juramento que:

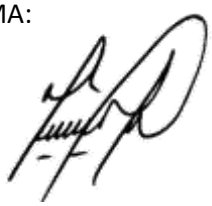
Para el cálculo de la retención en la fuente:

[X] No usaré costos en mi declaración de rentas, para que se aplique la tarifa de acuerdo con lo previsto en el artículo 383 del estatuto tributario.

[ ] Aplicar la tarifa de retención en la fuente prevista en los artículos 392 y 401 del Estatuto tributario y decretos reglamentarios.

[ ] La presente certificación se firma a los 16 días del mes de agosto de la vigencia 2026.

FIRMA:



aportes en línea

Planilla Integrada

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1075874696		ALARCON MARTIN LINA TATIANA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 2 # 4-65	SOPO-CUNDINAMARCA	8524151	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-07	2026-07	564616072	9509311036	I	2026/08/26	2026/08/14	BANCO DAVIVIENDA	0	$1,131,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

| EMPLEADO | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | |

							SALARIO			PENSION														SALUD					
:t	Fecha Inicio vct	Fecha Fin vct	irl	Fecha Inicio irl	Fecha Fin irl	vip	Valor	Integral	Tipo de Salario	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Tarifa Alto Riesgo Pensión	Valor Cotización	Cotización Voluntaria Empleador	Cotización Voluntaria Afiliado	Fondo Solidaridad Pensional	Fondo Subsistencia	Valor No retenido	Total	AFP Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Valor UPC
							$ 3.900.000	No		PROTECCION	30	$ 3.900.000	16%	SIN RIESGO	$ 624.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 624.000		COMPENSAR	30	$ 3.900.000	12,5%	$ 487.500	$
																					$ 624.000						$ 487.500	

			CCF					RIESGOS						PARAFISCALES									
	Total	EPS Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Clase Riesgo	Valor Cotización	Días	IBC	Tarifa SENA	Valor Cotización SENA	Tarifa ICBF	Valor Cotización ICBF	Tarifa ESAP	Valor Cotización ESAP	Tarifa MEN	Valor Cotización MEN	Exonerado SENA e ICBF
0	$ 487.500			0	$ 0	0%	$ 0	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	30	$ 3.900.000	0,522%	1	$ 20.400	0	$ 0	0%	$ 0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	No
	$ 487.500						$ 0						$ 20.400				$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	

aportes en línea

Planilla Integrada

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1075874696		ALARCON MARTIN LINA TATIANA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 2 # 4-65	SOPO-CUNDINAMARCA	8524151	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-07	2026-07	564616072	9509311036	I	2026/08/26	2026/08/14	BANCO DAVIVIENDA	0	$1,131,900

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	Fondo Solidaridad Pensional	Intereses de Mora Fondo Solidaridad	Fondo Subsistencia	Intereses de Mora Fondo Subsistencia	SALDOS INCAPACID
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$624,000	$0					
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$624,000	$0	$0	$0	$0	$0	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$20,400	$0					
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$20,400	$0	$0	$0	$0	$0	
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$487,500	$0					
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	1	$487,500	$0	$0	$0	$0	$0	
TOTAL				1	$1,131,900	$0	$0	$0	$0	$0	

E ADES	VALOR A PAGAR
$0	$624,000
$0	$624,000
$0	$20,400
$0	$20,400
$0	$487,500
$0	$487,500
$0	$1,131,900

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141126221692

(415)7707212489984(8020) 000014112622169 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 7 5 8 7 4 6 9 6	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 7 5 8 7 4 6 9 6	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Cundinamarca 2 5	Sopó 7 5 8

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ALARCON	MARTIN	LINA	TATIANA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cundinamarca 2 5	Sopó 7 5 8

41. Dirección principal
CR 5 1 A 30 SUR AP 3

42. Correo electrónico tam9428@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 3 4 6 2 1 7 5 6	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 0 1 0	2 0 1 6 0 1 1 2	7 0 2 0	2 0 2 4 0 7 3 1	8 7 9 0				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4	9																							

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024-09-17 / 01:14:43PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ALARCON MARTIN LINA TATIANA

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO